RESOLUCION N° 2671 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE R.I. 3 CORRALES A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES----------

Coronel Oviedo, 08 de Julio de 2019.

VISTO: El proceso por la modalidad de CD N° 09/2019 para la Construcción de obras complementarias puente R.I. 3 Corrales, realizado por la Gobernación de Caaguazú; y.---

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación de Caaguazú llamó a Licitación por la modalidad de CONTRATACION DIRECTA N° 09/2019 para la CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE R.I. 3 CORRALES, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, y en el acto de apertura presento su oferta la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES.----------

Que, según el Acta de Evaluación y Dictamen elaborada por el Comité de Evaluación, la empresa ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES del Sr. Alberto Domingo Serafini Ayala., ha presentado la oferta que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones y la Ley, totalizando la suma de: 120.000.000 (Guaraníes, ciento veinte millones), por lo que recomienda adjudicar a esta firma para la construcción de obras complementarias puente R.I. 3 Corrales requeridos en el llamado de referencia.----------

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 28 prescribe: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones…".* En el mismo sentido se expresa el Art. 63 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909 al decir: "*… la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; *3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR: a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES del Sr. Alberto Domingo Serafini Ayala.**, por valor de: 120.000.000- (Guaraníes, ciento veinte millones), por ser la oferta la única y que ha cumplido cabalmente con todos los requisitos y recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones del presente llamado, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y según disponibilidad----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.-------

Art. 3º COMUNICAR, a donde corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.----------

GOBERNACIÓN DEL V DPTO. DE CAAGUAZÚ
Cnel. Oviedo - Paraguay

Walter Ramón Cáceres Aguilera
Secretario General

Don Alejo Ríos Medina
Gobernador